

Términos y condiciones generales contractuales para la prestación de servicios de TÜV Rheinland

1 Alcance

- 1.1 Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a los servicios y actividades acordados, incluidas informaciones, entregas y servicios similares, así como a servicios complementarios y otras obligaciones accesorias prestados en el marco de la ejecución del contrato.
- 1.2 Los términos y condiciones comerciales generales del cliente, incluidas las posibles condiciones de compra, si las hubiera, no serán de aplicación y quedarán excluidas por el presente documento. Las condiciones contractuales del cliente no formarán parte de este contrato aunque TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A. (en adelante, TÜV Rheinland) no las objete expresamente.
- 1.3 Para el propósito de estos términos y condiciones generales contractuales, el término "entidad de acreditación" incluye también a otras entidades de autorización y reconocimiento y los términos "criterios de acreditación", "requisitos de acreditación" y "procedimientos de acreditación" se aplican también a estas entidades *mutatis mutandis*.

2 Ofertas

Salvo que se acuerde lo contrario, todas las ofertas de TÜV Rheinland quedarán sujetas a revisión en caso de variaciones en requisitos normativos, legales o de proceso sin previo aviso.

3 Entrada en vigor y duración del contrato

El contrato será efectivo mediante la firma de aceptación del documento de oferta de TÜV Rheinland por el cliente validez durante el período acordado en el mismo. Salvo que una de las partes del contrato lo rescinda por escrito con **6 meses** de antelación a su vencimiento, el contrato se prorrogará en cada caso por el período de duración previsto en el mismo.

4 Servicios

- 4.1 TÜV Rheinland evalúa y certifica sistemas y productos de fabricantes y proveedores de servicios sobre la base de normas nacionales o internacionales para las cuales ha sido acreditada, aprobada o reconocida ("certificación acreditada") o sobre la base de normas nacionales o internacionales para las cuales trabaja sin acreditación ("certificación de norma"), asimismo también presta sus propios servicios de certificación por tercera parte ("certificaciones particulares").
- 4.2 Los servicios y actividades acordados se prestarán con carácter general conforme al estado del arte aceptada y de acuerdo con la reglamentación aplicable en el momento de la celebración del contrato. Salvo acuerdo por escrito o salvo que prescripciones de carácter obligatorio exijan determinado procedimiento, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a determinar por su cuenta y a su discreción razonable, el método y el tipo de evaluación a realizar.
- 4.3 TÜV Rheinland lleva a cabo la certificación acreditada según la norma acordada contractualmente y/o según las reglas o reglamentación indicados a este respecto, incluyendo los requisitos específicos de acreditación para la norma de certificación aplicable con carácter general en cada caso, la norma de certificación y todas las guías de aplicación, así como los requisitos de acreditación del organismo de acreditación correspondiente. Si, durante la ejecución de la auditoría, se evidenciara que para poder cumplir con los requisitos de acreditación se necesitan más días/auditor, el cliente tendrá que asumir los gastos adicionales en que se incurra por ello, en tanto TÜV

Rheinland no sea responsable de dichos gastos adicionales.

Las certificaciones de norma se realizan de acuerdo con las normas nacionales o internacionales correspondientes. El procedimiento de certificación para la concesión de certificaciones particulares se realiza según las reglas especificadas por TÜV Rheinland para cada caso.

5 Plazos y fechas de ejecución

- 5.1 Los plazos y fechas de ejecución convenidos contractualmente se basan en estimaciones del volumen de trabajo, tomando como referencia la información del cliente. Serán vinculantes sólo si TÜV Rheinland los confirma por escrito como vinculantes.
- 5.2 Si los plazos se convinieran con carácter vinculante, comenzarán a contar sólo una vez que el cliente haya presentado a TÜV Rheinland todos los documentos requeridos. Esto mismo se aplicará, incluso sin una aprobación expresa por el cliente, a todas las demoras en las fechas convenidas y de las que TÜV Rheinland no sea responsable.

6 Liquidación de servicios y actividades

- 6.1 Salvo que el volumen de servicios y actividades no se haya especificado por escrito en el momento de la concesión del pedido, la liquidación se basará en el tiempo y los esfuerzos invertidos. Si no se ha acordado ninguna remuneración por escrito, la liquidación se realizará según las tarifas de TÜV Rheinland que se aplicaban en el momento de la ejecución.
- 6.2 En tanto no se haya acordado otra cosa, la liquidación de los servicios y actividades se basará en el avance de la ejecución de los servicios y actividades.
- 6.3 Si la realización de un pedido se extiende durante más de un mes y el valor del pedido o el precio fijo convenido supera los 3.000 euros, TÜV Rheinland podrá exigir anticipos o pagos a plazos.
- 6.4 Con la firma del contrato se facturará siempre las cantidades determinadas en concepto de apertura de expediente según las condiciones que se establezcan en la oferta.

7 Condiciones de pago / Gastos / Compensación

- 7.1 Todos los importes facturados se considerarán pendientes de pago, sin ninguna deducción, a contar desde la entrada de la factura. No se concederán descuentos.
- 7.2 Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria de TÜV Rheinland que consta en la oferta y/o en la factura, indicando el número de oferta o pedido.
- 7.3 En caso de demora, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a exigir un tipo de interés establecido según legislación en España o lo que en su caso se especifique en la oferta. Al mismo tiempo, TÜV Rheinland se reserva el derecho a reclamar por otros daños y perjuicios.
- 7.4 No obstante, si el cliente se demora en pagar la factura a pesar de que se haya concedido un plazo de gracia razonable, TÜV Rheinland podrá desistir del contrato, retirar el certificado, exigir indemnización por daños y perjuicios debido a incumplimiento y negarse a continuar la ejecución del pedido.
- 7.5 Asimismo, las regulaciones especificadas en el artículo 9.4 se aplicarán en casos de incobrabilidad de cheques, suspensión de pagos, apertura de procedimiento de concurso de acreedores o rechazo de la apertura de procedimiento de insolvencia por falta de masa.
- 7.6 Las reclamaciones relativas a facturas de TÜV Rheinland se habrán de presentar por escrito dentro de un plazo de 2 semanas a contar desde la recepción de la factura.

- 7.7 A TÜV Rheinland Ibérica le asistirá el derecho a exigir un dinero a cuenta para gastos razonable.
- 7.8 En el caso de que el cliente cancele o aplase una fecha de auditoría confirmada por él dentro de un plazo de las 2 semanas previas a la fecha convenida, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a facturar en el acto el 15 % del importe restante del pedido en calidad de tiempo y esfuerzos invertidos, aun cuando no se haya prestado ningún servicio ni realizado ninguna actividad.
- 7.9 Las regulaciones especificadas en el artículo 9.8 se aplicarán *mutatis mutandis*, si el cliente incumple los períodos de tolerancia para la auditoría / realización de servicios y actividades por parte de TÜV Rheinland, previstos en el marco de un procedimiento de certificación, por lo cual habrá que retirar el certificado (por ejemplo, durante la realización de una auditoría de seguimiento).
- 7.10 Por lo demás, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a facturar el 10 % del importe del pedido en calidad de compensación por el tiempo y los esfuerzos invertidos, en el caso de que, una vez encargado un servicio o una actividad, éste o ésta no se revoque en el plazo de un año a contar desde el encargo.
- 7.11 A TÜV Rheinland le asistirá el derecho a aumentar los precios a principio de mes si se produce un aumento de los gastos generales y/o de adquisición y entrega. En este caso, TÜV Rheinland notificará al cliente por escrito sobre el aumento de los precios. Esta notificación se tendrá que enviar un mes antes (plazo de aviso de modificación de tarifas) de la fecha en la cual entrará en vigor el aumento de los precios. Si el aumento de precios no supera el 5 % por año contractual, al cliente no le asistirá ningún derecho especial a rescindir con motivo de este aumento de precios. En el caso de que los precios aumenten más del 5 % por año contractual, al cliente le asistirá el derecho a rescindir la relación contractual al término del plazo de modificación. En cualquier otro caso, los precios modificados se considerarán convenidos después del vencimiento del plazo de modificación.
- 7.12 Sólo deudas establecidas legalmente o indiscutibles podrán compensar las deudas de TÜV Rheinland.

8 Confidencialidad

- 8.1 A los efectos de este contrato, se definen como "información confidencial" todos los documentos, informaciones, imágenes, dibujos, know-how, datos, muestras y documentación de proyecto que una de las partes ("parte reveladora") haya entregado, transferido o revelado de cualquier otra forma a la otra parte ("parte receptora") a lo largo del período de duración de este contrato. La información confidencial incluye también las copias en papel o en formato electrónico de dicha información.
- 8.2 Antes de la entrega a la parte receptora, la parte reveladora deberá hacer constar una advertencia identificativa de confidencialidad en toda información confidencial que se transmita de forma escrita, lo cual se aplicará también a la información confidencial que se envíe por correo electrónico. Si la información confidencial se revela verbalmente, se informará de forma conveniente por adelantado a la parte receptora.
- 8.3 Toda información confidencial que, según este contrato, la parte reveladora transmita o revele de otra forma a la parte receptora

a) podrá ser utilizada por la parte receptora sólo para el cumplimiento del objeto definido anteriormente, en tanto no exista ningún acuerdo por escrito con la parte reveladora que estipule expresamente otra cosa;

b) no podrá ser reproducida, repartida, publicada o revelada de otra forma por la parte receptora, excepto aquella información confidencial que se tenga que revelar

obligatoriamente, en el curso de un procedimiento de acreditación, a las autoridades inspectoras y/o a los organismos de acreditación de TÜV Rheinland;

c) tendrá que ser tratada por la parte receptora con el mismo nivel de confidencialidad que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero nunca con un nivel menor en cuanto a la diligencia debida y requerida objetivamente.

- 8.4 La parte receptora revelará cualquier información confidencial recibida de la parte reveladora sólo a aquellos de sus empleados que necesiten esta información para ejecutar los servicios y actividades requeridos para el objeto del contrato. La parte receptora se comprometerá a obligar a estos empleados a observar el mismo nivel de obligación de guardar secreto que se estipula en esta cláusula de confidencialidad.
- 8.5 A los efectos de este contrato, no será información confidencial aquella información para la cual la parte receptora pueda aportar pruebas de que

a) la información ya era de conocimiento general en el momento de la publicación o había llegado a ser de conocimiento general sin que se hubiese violado este contrato, o que

b) la parte receptora había recibido la información de un tercero que tenía derecho a revelar dicha información, o que

c) la información ya se encontraba en poder de la parte receptora antes de la revelación por la parte reveladora, o que

d) la parte receptora había desarrollado por su cuenta la información, independientemente de la revelación por la parte reveladora.

- 8.6 Toda información confidencial seguirá siendo propiedad de la parte reveladora. Por el presente documento, la parte receptora da su conformidad para que, con carácter inmediato, (I) se devuelva toda información confidencial, incluidas todas las copias, a la parte reveladora, y/o, a solicitud de la parte reveladora, (II) se destruya toda información confidencial, incluidas todas las copias, y se confirme por escrito a la parte reveladora la destrucción de dicha información confidencial, en cualquier momento, si así lo requiriese la parte reveladora, pero al menos y sin que medie una petición especial, después de la rescisión o expiración de este contrato. Se excluyen de lo arriba indicado todos los informes y certificados que TÜV Rheinland, en la ejecución de sus obligaciones contractuales, elabore exclusivamente para, y los cuales se queda el cliente. TÜV Rheinland tendrá derecho a conservar copias de dichos informes y certificados y de cualquier información confidencial subyacente para proporcionar evidencia de que sus resultados son correctos y para satisfacer los propósitos generales de la documentación.

- 8.7 A partir del inicio de este contrato y durante un período de cinco años a contar desde la rescisión o expiración de este contrato, la parte receptora guardará secreto sobre toda información confidencial y no revelará esta información a ningún tercero ni la usará por su cuenta.

- 8.8 De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el cliente acepta el tratamiento informatizado de los datos personales y a que sus datos personales que constan en el contrato de certificación anexo al presente se incorporen a un fichero automatizado titularidad de TÜVRheinland® (así como a la base de datos de clientes certificados: **tuvdotcom**) con la finalidad de realizar una correcta gestión de la relación contractual, así como para fines comerciales y de información. En cualquier momento el cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos o a alguna de las finalidades especificadas, mediante escrito dirigido a TÜV Rheinland a la dirección que se indica en contrato de

certificación anexo al presente, mencionando claramente su nombre, apellidos, dirección y petición que desea ejercitar".

9 Derechos de autor

- 9.1 TÜV Rheinland conservará todos los derechos de autor exclusivos y conjuntos sobre informes periciales, resultados de pruebas, cálculos, presentaciones, etc. elaborados por TÜV Rheinland.
- 9.2 El cliente podrá utilizar los informes, resultados de pruebas, cálculos, presentaciones, etc. confeccionados dentro del marco del pedido sólo para el objeto para el que han sido convenidos contractualmente.

10 Responsabilidad por parte de TÜV Rheinland

- 10.1 La responsabilidad por daños y reembolso de gastos por parte de TÜV Rheinland se limitará a 500.000 euros independientemente de la base de la responsabilidad.
- 10.2 La limitación de responsabilidad estipulada según el artículo 12.1 no se aplicará a daños causados por conducta premeditada o negligencia grave o fraude por parte de TÜV Rheinland o de cualquier parte que le asista en el cumplimiento de la ejecución contractual. Tampoco se aplicará a daños basados en la violación de obligaciones cuyo cumplimiento ha garantizado TÜV Rheinland, así como tampoco a daños resultantes de muerte, lesiones físicas o daños a la salud de las personas, por los cuales se asumirá una responsabilidad en virtud de la Ley de responsabilidad por el producto.
- 10.3 En caso de violación de una obligación contractual fundamental, TÜV Rheinland se hará también responsable por negligencia ordinaria. A efectos de este contrato, se entiende por obligaciones contractuales fundamentales aquellas que juegan un papel esencial para lograr el objeto del contrato y en el cumplimiento de las cuales el cliente debe poder confiar. En caso de violación de una obligación contractual fundamental, la responsabilidad de TÜV Rheinland se limitará al monto de los daños previstos como consecuencia posible de dicha violación de contrato en el momento de la violación, o al monto que tuviese que prever normalmente considerando las circunstancias de la misma (daños razonablemente previsibles), salvo que se dieran cualquiera de las circunstancias establecidas en 12.2.
- 10.4 TÜV Rheinland no será responsable del personal puesto a disposición por el cliente para apoyar en la ejecución de los servicios y actividades que ha de realizar según este contrato, salvo que el personal puesto a disposición haya de considerarse como personal de TÜV Rheinland destinado a asistir en la ejecución. En tanto TÜV Rheinland no sea responsable del personal puesto a disposición en virtud de la frase anterior, el cliente exonerará a TÜV Rheinland de posibles reclamaciones de terceros.
- 10.5 La prescripción de los derechos a demandar por daños y perjuicios se regirá según las disposiciones legales.
- 10.6 Las provisiones arriba indicadas no constituirán una revocación de la carga de la prueba en detrimento del cliente.
- 10.7 La obtención del certificado no presupone protección legal alguna. Consecuentemente, no se otorga garantía alguna por parte de la entidad emisora del certificado respecto de posibles deficiencias de la compañía ni respecto de eventuales reclamaciones de terceros o incumplimientos legales.

11 Rescisión

- 11.1 A TÜV Rheinland y al cliente les asistirá el derecho a rescindir en debida forma este contrato observando un plazo de 6 meses con respecto al vencimiento de la duración estipulada contractualmente.
- 11.2 TÜV Rheinland y al cliente les asistirá el derecho a rescindir inmediatamente el contrato de certificación por una causa importante.

- 11.3 A estos efectos, existirá una causa importante, especialmente si
- el cliente no notifica sin dilación a TÜV Rheinland todo cambio o indicios de dicho cambio en las condiciones de la empresa que sean determinantes para la certificación;
 - el cliente utiliza improcedentemente o en forma contraria al contrato el certificado o el sello de certificación;
 - cuando se decreta la quiebra sobre el patrimonio del cliente o una solicitud de declaración de insolvencia contra él o se rechaza por falta de masa patrimonial;
 - se demora el pago según se estipula en el artículo 9.4.
- 11.4 En caso de terminación sin previo aviso por una buena razón por parte de TÜV Rheinland, TÜV Rheinland tendrá derecho a reclamar los daños causados por el cliente en forma de compensación a tanto alzado. El cliente será responsable por el pago de daños y perjuicios por valor de 15% de las tasas a pagar hasta la expiración del plazo acordado de forma vinculante del contrato. La disposición anterior se aplicará sin perjuicio del derecho del cliente para aportar la prueba del significativamente menor de daños y / o el derecho de TÜV Rheinland para aportar la prueba del daños extraordinariamente alta.
- 11.5 Además de lo anterior, TÜV Rheinland tendrá derecho a rescindir el contrato sin previo aviso, si el cliente no cumple con los plazos de tiempo previsto para la prestación de servicios de auditoría por TÜV Rheinland de acuerdo con el procedimiento de certificación y a la cancelación del certificado por consiguiente, si fuera necesario (p.e. realización de auditorías de seguimiento).
- 11.6 En caso de TÜV Rheinland rescinda el presente contrato como se indica en el artículo 13.5 anterior, TÜV Rheinland tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios del cliente en forma de compensación a tanto alzado que asciende a 15% de las tasas que deben pagarse hasta la expiración del plazo acordado de forma vinculante del contrato. Esta disposición se aplicará sin perjuicio del derecho del cliente para aportar prueba de daños significativamente menores y / o el derecho de TÜV Rheinland de aportar la prueba de daños extraordinariamente alto.

12 Nulidad parcial, forma escrita, jurisdicción

- 12.1 No se han convenido estipulaciones accesorias a este contrato.
- 12.2 Todas las enmiendas y los acuerdos complementarios requerirán la forma escrita para ser efectivos legalmente.
- 12.3 En el caso de que una o más estipulaciones de este contrato resultasen nulas, las partes del contrato reemplazarán la estipulación nula por una estipulación válida legalmente, que se aproxime lo más posible al contenido de la estipulación nula en sentido legal y económico.
- 12.4 Para cualquier discrepancia que resulte de la interpretación o ejecución de este contrato, las partes convienen en someterse a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Este acuerdo se regirá por las leyes españolas.

Términos y condiciones para la certificación llevada a cabo por TÜV Rheinland

I Términos y condiciones generales para la certificación

1 Requisitos generales

- 1.1 El cliente estará obligado a presentar a TÜV Rheinland toda información requerida para la norma que se ha de certificar. Esta información podrá presentarse cumplimentando el formulario "Cuestionario de Oferta".
- 1.2 El cliente presentará todos los documentos requeridos al organismo de certificación antes de la auditoría. Los documentos requeridos podrán incluir, en particular, los siguientes:
- Manual de gestión
 - Matriz de referencias (elementos de la norma con referencia a la documentación del sistema de gestión de la empresa)
 - Plan de organización / Organigrama
 - Presentación de procesos, así como sus interfaces e interacciones — Lista de documentos de gestión controlados
 - Lista de requisitos oficiales y legales
 - Otros documentos que se mencionan en la oferta
- 1.3 El cliente y TÜV Rheinland podrán convenir una pre-auditoría cuyo alcance se podrá definir de común acuerdo.
- 1.4 La eficacia del sistema de gestión establecido se verificará durante la auditoría in situ. La empresa demostrará durante la auditoría la aplicación práctica de sus procesos documentados. Los incumplimientos de norma o los requisitos normativos incumplidos, para los cuales la empresa tendrá que prever medidas correctivas, se documentarán en informes de no conformidad.
- 1.5 Una vez terminada la auditoría, se le comunicará al cliente el resultado de la auditoría durante una reunión final. El resultado se documentará más adelante en un informe de auditoría. Se documentarán las no conformidades y, si los resultados lo requiriesen así, se procederá a una re-auditoría (es decir, a una nueva evaluación in situ) o a la entrega de nuevos documentos. El auditor jefe decidirá el alcance de la re-auditoría. Durante la re-auditoría, se auditarán exclusivamente aquellos requisitos de la norma en los cuales se ha identificado la no conformidad.
- 1.6 El certificado o los certificados los expide TÜV Rheinland tras la comprobación, con resultado positivo, de la documentación del proceso de certificación. Los certificados se entregarán al cliente. El certificado sólo se otorga una vez subsanadas la totalidad de las no conformidades. El certificado se expide por un periodo definido.
- 1.7 Para mantener la validez de certificado, se llevarán a cabo auditorías de seguimiento dependiendo de la norma correspondiente. El certificado perderá su validez, si el proceso de seguimiento no se lleva a cabo o no se lleva a cabo en plazo, incluyendo la decisión positiva respecto al mantenimiento o no del certificado por parte de la entidad de certificación. En este caso, todos los ejemplares de certificado expedido se tendrán que devolver al centro de certificación.
- 1.8 Durante las auditorías de seguimiento, se verificarán al menos los requisitos esenciales de las normas. Además, se evaluará el uso adecuado del certificado (y, si corresponde, del sello de certificación), las reclamaciones relativas al sistema de gestión y la eficacia de las medidas correctivas tomadas para resolver las no conformidades identificadas en las auditorías anteriores. Después de cada auditoría de seguimiento, se entregará un informe al cliente.

- 1.9 Se pueden realizar ampliaciones del alcance a nivel geográfico (p. ej., emplazamientos adicionales) y técnico (p. ej., productos adicionales) y/o actualizaciones de la certificación para incluir otras normas durante las auditorías de seguimiento o de renovación de la certificación y/o mediante auditorías complementarias separadas. El número de días de auditoría requerido dependerá del alcance de la ampliación o actualización el cual deberá estar definido claramente por la organización antes de la auditoría.
- 1.10 Si en el curso del período de vigencia del contrato se produjesen cambios en las condiciones previas en las que se basa la certificación (p. e., datos de la empresa, requisitos de acreditación), se considerarán convenientemente estos cambios en los procedimientos y se informará sin dilación a la otra parte del contrato. Esto se aplicará también a todos los cambios necesarios en el tiempo y los esfuerzos invertidos en la certificación, que resulten de dichos cambios.
- 1.11 Los sistemas de gestión integrados que abarcan diferentes normas y requisitos podrán certificarse mediante un proceso de certificación combinado. Dependiendo de las normas y requisitos en cuestión, estas certificaciones podrán ofrecerse individualmente.
- 1.12 Los costes contraídos por esfuerzos adicionales causados por auditorías no planificadas o auditorías de seguimiento y verificación de acciones correctivas para eliminar no conformidades identificadas en auditorías anteriores serán llevadas a cabo y facturadas al cliente sobre la base del tiempo y gastos. Del mismo modo, se aplica a los costes contraídos para las auditorías especiales con notificación a corto plazo según lo definido en el artículo 1.4 de los términos y condiciones específicos para la certificación.

2 Obligaciones del cliente

- 2.1 El cliente pondrá a disposición de TÜV Rheinland y libre de cargos todos los documentos requeridos con la suficiente antelación antes de la auditoría de certificación,
- 2.2 Durante la auditoría, el cliente permitirá al equipo auditor o al auditor que consulten los registros afectados dentro del alcance de certificación de la auditoría y les concederá acceso a las unidades de organización correspondientes.
- 2.3 El cliente designará a uno o varios representantes de la auditoría, que asistirán al auditor de TÜV Rheinland en la prestación de los servicios y actividades convenidos contractualmente y que actuarán como personas de contacto con el cliente.
- 2.4 Una vez otorgado el certificado y a lo largo del período de duración del contrato, el cliente queda obligado a comunicar de inmediato a TÜV Rheinland todas y cada una de las modificaciones sustanciales que ejerzan una influencia esencial sobre el sistema de gestión o el producto certificado, en particular:
- modificaciones del sistema de gestión certificado;
 - modificaciones que afecten el diseño o la especificación del producto certificado;
 - modificaciones de la estructura de la organización y de la propia organización.
- 2.5 El cliente estará obligado a registrar todas las reclamaciones relativas al sistema de gestión procedentes de terceras partes, por ejemplo, de clientes, y de las

- medidas tomadas para su resolución, así como a presentarlas al auditor durante la auditoría.
- 2.6 El cliente estará obligado a presentar al auditor durante la auditoría, a su solicitud, toda la correspondencia y todas las medidas relacionadas con documentos normativos y requisitos establecidos en las correspondientes normas de certificación.
- 2.7 Si, en el marco de las certificaciones de producto, TÜV Rheinland comprueba que, debido a las modificaciones mencionadas en el artículo 7.4, se requiere una evaluación adicional, el cliente no estará autorizado a liberar ningún producto que dentro del alcance de la certificación de producto, desde la entrada en vigor de las modificaciones hasta que TÜV Rheinland notifique convenientemente al cliente que es seguro hacerlo.
- 2.8 En el caso de certificaciones de producto el cliente informará a TÜV Rheinland si el producto deja de cumplir los requisitos de la certificación aplicables.
- 2.9 El cliente estará obligado a registrar todas las reclamaciones que se le dirijan en relación con la conformidad de un producto o proceso o servicio certificado respecto a los requisitos de la norma de certificación, a iniciar las medidas correctivas adecuadas, a documentar las medidas realizadas y a mostrárselas al auditor, a su solicitud, en el marco de la auditoría
- 3 Utilización de auditores, expertos técnicos y evaluadores y derecho de apelación de la decisión de la certificación**
- 3.1 El cliente tiene derecho a impugnar el nombramiento de cualquier auditor o experto técnico, siempre que exista una causa justificada contra el nombramiento y se fundamente la objeción convenientemente
- 3.2 En caso de actuación de auditores que no sean empleados de plantilla del grupo de empresas TÜV Rheinland (auditores externos), el cliente deberá autorizar la actuación de estos auditores. Se considera que esta autorización se ha concedido si el cliente no impugna su actuación durante la semana siguiente al nombramiento del citado auditor externo.
- 3.3 El cliente permitirá que el equipo auditor de TÜV Rheinland se acompañe de expertos o auditores de la entidad de acreditación correspondiente para realizar una auditoría de acompañamiento o testimonial, cuando ello sea necesario en el caso de certificaciones acreditadas.
- 3.4 En caso de apelación contra la decisión de la certificación tomada por TÜV Rheinland, se podrá informar al órgano de gobierno o a los correspondientes órganos de arbitraje con el consentimiento del cliente,
- 4 Alcance del derecho de uso de certificados y sellos de certificación de sistemas**
- 4.1 Si la certificación culmina con un resultado positivo, se emitirá el correspondiente certificado. Dicho certificado será válido por el periodo definido en el contrato o tal como se estipula en los términos y condiciones especiales incluidas en el presente documento.
- 4.2 Una vez emitido el certificado según se indica arriba en el artículo 4.1, se concederá al cliente el derecho de uso simple, no transferible y no exclusivo del sello de certificación acorde con la validez definida del certificado conforme a los artículos 4.3 a 4.24 abajo. Esto también se aplica a las referencias de la certificación en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o materiales de publicidad
- 4.3 La autorización de uso del certificado así como del sello de certificación emitidos por TÜV Rheinland se concede exclusivamente para el ámbito de negocio de la empresa mencionado en el alcance de aplicación del certificado. No se permite la utilización para alcances no mencionados en el mismo. Además, el cliente se hace responsable de asegurar que no se genere o motive la impresión de que la certificación implica una inspección oficial o un ensayo de producto.
- 4.4 Los sellos de certificación relativos a certificación de sistemas de gestión sólo pueden ser utilizados por el cliente y siempre asociado con el nombre de la empresa certificada (el que figura en su certificado) y de forma inseparable con la indicación de la norma de referencia y el número de certificado correspondiente de manera que forme con aquél un solo conjunto gráfico. Se hace entrega del sello de certificación en forma de archivo informático en los colores negro o azul (Pantone 300C). La empresa certificada sólo podrá reproducir el mismo en idéntica forma que la entregada y en los colores indicados o en blanco y negro. No obstante, las dimensiones de los sellos pueden ampliarse o reducirse para adaptarlos a las necesidades de la organización, siempre que se conserven las proporciones originales y que el número de certificado y la norma sean legibles. Para el uso de su ID TUV.dot.COM, las condiciones aplicables se encuentran en la página www.tuv.com (www.tuvdotcom.com/terms_and_conditions?locale=es).
- 4.5 En el material de papelería (papel de cartas, facturas, saludas, etc.) se podrá usar el sello de certificación, incluso si no todas las actividades de la empresa están certificadas, con las siguientes limitaciones:
- 4.6 Podrá restringirse el uso del sello en el caso de que solamente una pequeña parte de las actividades de la empresa estén certificadas o en el caso de que solamente lo estén algunas localizaciones, sedes o departamentos de la empresa.
- 4.7 En el caso de ofertas, si no todas las actividades ofertadas se encuentran dentro del alcance de certificación deberá indicarse, mediante una marca, leyenda o cualquier otro medio, qué actividades están amparadas por la certificación.
- 4.8 En el caso de catálogos, si no todas las actividades están amparadas por la certificación, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras.
- 4.9 En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, etc.; anuncios en vallas publicitarias, autobuses; en vehículos de la empresa; etc.) se seguirán las siguientes reglas:
- 4.10 El anuncio debe hacer mención a la empresa certificada (tal y como aparece en su certificado). No podrá utilizarse el sello de certificación en anuncios donde sólo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione a ésta.
- 4.11 Solamente se podrá utilizar el sello asociado al alcance (actividades y sedes certificadas). Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso del sello a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades certificadas.
- 4.12 Sobre productos no se puede utilizar en ningún caso. Tampoco podrá situarse, en el caso de empresas de servicio, sobre el producto objeto del servicio (p.e.: no podrá usarlo el mantenedor del ascensor sobre éste o la empresa de limpieza sobre el producto o instalación limpiada). Las empresas cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, etc.) tales como evaluadores de la conformidad, ingenierías, consultoras, auditoras, laboratorios, etc. no podrán incluirlo en dichos documentos.

- 4.13 El sello no podrá utilizarse en ningún caso sobre embalajes primarios. Se entiende por embalaje primario aquél diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho embalaje.
- 4.14 El sello podrá situarse sobre el embalaje secundario siempre que se cumpla el artículo anterior y que el alcance certificado ampare el sistema para la fabricación del producto embalado. Embalaje secundario es aquél diseñado para constituir una agrupación de embalajes primarios y que se utiliza únicamente con el fin de proteger a éstos y facilitar su manipulación.
- 4.15 Las empresas certificadas podrán hacer referencia a su condición de certificado usando la frase "(empresa) dispone de un sistema de (la calidad o gestión ambiental o gestión de la seguridad y salud en el trabajo) certificado de acuerdo a la norma (norma) por TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A." en lugar de hacer uso del sello. Dicha frase podrá usarse en los casos anteriores, con las mismas restricciones que el sello.
- 4.16 El cliente no está facultado para realizar modificación alguna en el certificado ni en el sello de certificación. En el supuesto de que sea voluntad del cliente modificar el certificado se deberá presentar la solicitud correspondiente. Eventualmente se deberá realizar una nueva auditoría.
- 4.17 El cliente está obligado a manifestar, en su presentación de publicidad y similares, que se trata de una certificación voluntaria, realizada sobre la base de un acuerdo conforme al derecho privado
- 4.18 El cliente no podrá ceder ni transmitir el derecho de uso del sello de certificación
- 4.19 El derecho de uso se extinguirá si el cliente no presenta un certificado válido, en particular, si el período de validez del certificado ha expirado o no se realizan las auditorías de seguimiento requeridas.
- 4.20 El derecho del cliente a usar el certificado o el sello de certificación terminará con efecto inmediato, sin que se requiera una rescisión, si el cliente usa el certificado y/o el sello de certificación en una forma que atenta contra las estipulaciones de los artículos 4.1 a 4.20 o de cualquier otra forma contraria a los términos de este contrato.
- 4.21 El derecho del cliente a usar el certificado o el sello de certificación terminará con efecto inmediato en caso de rescisión según el artículo 13.
- 4.22 Asimismo, el derecho de uso se extinguirá automáticamente en el caso de que se prohíba de conformidad con los reglamentos administrativos o por disposición judicial.
- 4.23 A la terminación del derecho de uso, el cliente estará obligado a devolver el certificado a TÜV Rheinland.
- 4.24 TÜV Rheinland se reserva el derecho a reclamar por daños y perjuicios en el caso de que se incumplan las estipulaciones contractuales.
- 4.25 La certificación no podrá utilizarse en una forma que perjudique la reputación de TÜV Rheinland.
- 4.26 Al cliente no le asistirá el derecho a hacer declaraciones sobre su certificación de producto que puedan ser consideradas como equívocas y no autorizadas por TÜV Rheinland.
- 4.27 Si es previsible que los requisitos de la certificación no pueden ser satisfechos la certificación puede ser suspendida de manera temporal. Durante ese tiempo no se permite al cliente hacer pública su condición de empresa certificada. El estado de empresa suspendida será identificado en el listado de organizaciones certificadas conforme al artículo 5.
- 4.28 Si no hay corrección de las causas que provocaron la suspensión dentro del plazo convenido la certificación será cancelada.
- 4.29 Se informa al cliente de que en caso de solicitar un certificado que no esté acreditado o que no se encuentre dentro del alcance de la acreditación de TÜV Rheinland, así como en el caso de que el informe o certificado emitido no incluya el sello de acreditación, el citado informe o certificado no podrá considerarse que garantiza el cumplimiento de los requisitos de acreditación correspondientes y, por tanto, dicho informe o certificado no será reconocido por la correspondiente Entidad de Acreditación como actividad acreditada, ni podrá beneficiarse de los Acuerdos Multilaterales firmados por cualesquiera Entidades de Acreditación para dicha actividad".

5 Listado de organizaciones certificadas

- 5.1 TÜV Rheinland mantiene un listado de organizaciones certificadas con información sobre sus alcances de aplicación.
- 5.2 Los certificados suspendidos acorde con el artículo 4.27 y los certificados cancelados acorde con los artículos 4.19 y 4.28, así como los certificados cancelados en caso de incumplimiento de los plazos requeridos para la realización de auditorías/servicios (p.e. realización de auditorías de seguimiento) se incorporarán a este listado.
- 5.3 A TÜV Rheinland le asistirá el derecho a poner a disposición, previa solicitud, el listado mencionado en el artículo 5.1.

II Términos y condiciones especiales de certificación

Las condiciones indicadas aquí complementan las condiciones generales de certificación mencionadas en los "I Términos y condiciones generales para la certificación" y son válidas sólo para esquemas de certificación acreditados, es decir esquemas basados en normas nacionales o internacionales o códigos para los cuales TÜV Rheinland ha sido acreditada, aprobada o reconocida ("esquemas de certificación acreditados"). Para el propósito de estos términos y condiciones especiales de certificación, el término "entidad de acreditación" incluye también a otras entidades de autorización y reconocimiento y los términos "criterios de acreditación", "requisitos de acreditación" y "procedimientos de acreditación" se aplican también a estas entidades *mutatis mutandis*. Los esquemas de certificación acreditados se rigen por normas generales de acreditación internacionales y, si procede, por las respectivas guías de aplicación, normas específicas de acreditación para la norma a certificar y, en su caso, las respectivas guías de aplicación, las normas de certificación y, si procede, las respectivas guías de aplicación, así como los criterios específicos de acreditación de la entidad de acreditación en cada caso. Estas, en particular, incluyen las siguientes:

- Normas internacionales generales de acreditación: p.e. ISO/IEC 17021, ISO 19011.
- Normas de acreditación específicas para la norma de certificación en cuestión: p.e. ISO 22003 para la industria de la alimentación o ISO 27006 para IT.
- Normas de certificación tales como ISO 9001, ISO 14001, ISO/TS 16949, BS OHSAS 18001, SCC.
- Criterios específicos de acreditación establecidos por la entidad de acreditación correspondiente.

1 Condiciones generales para los esquemas de certificación acreditados

1.1 Auditoría de certificación

1.1.1 La auditoría de certificación se realiza en dos etapas. La etapa 1 tiene como objetivo obtener una visión general del sistema de gestión y de su madurez (estado de implantación). A raíz de esa información, la etapa 2 de la auditoría puede ser realizada. En esta etapa se evalúa la implantación y el cumplimiento con el sistema de gestión.

1.1.2 Básicamente, la etapa 2 de la auditoría puede llevarse a cabo inmediatamente después de la etapa 1 de la auditoría. Si la etapa 1 de la auditoría revela, sin embargo, que la organización aún no está lista para la certificación, la etapa 2 de la auditoría no puede llevarse a cabo inmediatamente después de la finalización de la etapa 1 de la auditoría. En tal caso, el cliente debe tomar las medidas apropiadas para establecer las condiciones adecuadas para la certificación. Los gastos adicionales causados por esas circunstancias, tanto los del cliente como los de la entidad de certificación, incluidos los gastos de viaje, tiempos de viaje y tiempos de pérdida, correrán por cuenta del cliente.

1.1.3 El tiempo entre la etapa 1 de la auditoría y la etapa 2 no debe superar los 6 meses. En el caso de que pasen más de 6 meses entre las dos etapas de la auditoría, deberá repetirse la etapa 1. Los gastos adicionales causados por esas circunstancias, tanto los del cliente como los de la entidad de certificación, incluidos los gastos de viaje, tiempos de viaje y tiempos de pérdida, correrán por cuenta del cliente.

1.1.4 Para determinar el intervalo entre la etapa 1 de la auditoría y la etapa 2, se tendrán en cuenta tanto los requisitos del cliente como el tiempo necesario para corregir las posibles deficiencias. Normalmente, la mayoría del tiempo se dedicará a la etapa 2 de la auditoría.

1.1.5 La etapa 1 de la auditoría deberá realizarse en las instalaciones del cliente. En determinadas condiciones, la

entidad de certificación podrá establecer la realización de esta etapa fuera de las instalaciones del cliente.

1.2 Auditorías de seguimiento

1.2.1 Para mantener la validez del certificado, deberá realizarse al menos una vez al año auditorías de seguimiento en las instalaciones del cliente, con un intervalo máximo de 12 meses. La fecha de vencimiento se calcula contando 12 meses desde el último día de la auditoría de certificación (due date). Las auditorías de seguimiento pueden realizarse desde 3 meses antes de la fecha de vencimiento (due date) y como muy tarde en esa misma fecha.

1.2.2 Para cumplir con estos plazos, incluso en casos en los que se requiera un cambio de fechas a corto plazo, se recomienda planificar las auditorías de seguimiento de tal manera que se realicen al principio del periodo de tolerancia arriba indicado.

1.3 Auditoría de renovación de la certificación

1.3.1 Para renovar la certificación para otros tres años, deberá realizarse una auditoría de renovación en las instalaciones del cliente antes de la fecha de vencimiento del certificado.

1.3.2 El procedimiento de la auditoría de renovación se corresponde con el procedimiento de la auditoría de certificación, y la necesidad y el alcance de la etapa 1 de la auditoría se determinan en función de los cambios en el sistema de gestión y de los resultados auditorías anteriores.

1.3.3 Hasta un periodo máximo de 3 meses tras el vencimiento del certificado, se puede llevar a cabo la auditoría con los mismos días equivalentes a una auditoría de renovación de la certificación, siempre y cuando la decisión sobre la certificación se tome dentro de estos 3 meses. Si el resultado de la renovación es satisfactoria, la validez del certificado se extenderá por otros 3 años, a contar desde la fecha de vencimiento del primer certificado, independientemente de la fecha de auditoría autorizada.

1.4 Auditorías especiales mediante notificación a corto plazo

Se puede requerir una auditoría especial mediante notificación a corto plazo por los siguientes motivos:

- Como consecuencia de serias quejas o reclamaciones recibidas u otras circunstancias concernientes a la empresa certificada que ponen en duda la eficacia de su sistema de gestión certificado, las cuales no pueden resolverse por escrito o en el marco de la siguiente auditoría planificada (p.e. presunta violación de la ley por parte del cliente o de sus directivos)
- Cambios en la organización del cliente que ponen en peligro la eficacia del sistema de gestión de tal manera que la organización deje de cumplir con los requisitos de la norma.
- Como consecuencia de una suspensión de la certificación del cliente

1.5 Certificaciones multiemplazamiento

1.5.1 Las certificaciones multiemplazamiento pueden aplicarse en el caso de empresas con varios centros de producción o empresas con sucursales que sólo desempeñan funciones de delegaciones.

1.5.2 Para que las certificaciones multiemplazamiento sean posibles, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Todos los emplazamientos deben tener un vínculo legal o contractual con la sede central.
- Los productos/servicios de todos los emplazamientos deben ser esencialmente idénticos y producirse mediante los mismos métodos y procedimientos.

- Se ha definido un sistema de gestión homogéneo válido para todos los centros de producción o sucursales, el cual está implantado y mantiene en todos ellos.
 - El control de todo el sistema de gestión se encuentra bajo una dirección centralizada ejercida por el representante de la dirección desde la central de la organización quien deberá disponer de la autorización para dar instrucciones relativas al sistema de gestión a todos los centros de producción o sucursales.
 - Se han realizado las auditorías internas y la revisión por la dirección de los centros de producción o sucursales.
 - Ciertas áreas realizan actividades de forma centralizada para todas las demás áreas: p.e diseño y desarrollo de productos y procesos, compras, recursos humanos, etc.
- 1.5.3 En el caso de las certificaciones multiemplazamiento, las auditorías de los emplazamientos pueden repartirse entre auditorías de certificación y de seguimiento. Aparte de los emplazamientos muestreados, debe realizarse todos los años la auditoría de la sede central.

2 Términos y condiciones específicas por norma para esquemas de certificación acreditados

A continuación, se indican los términos y condiciones aplicables para ciertos esquemas de certificación acreditados ofrecidos por TÜV Rheinland que se deben tener en cuenta, además de los términos y condiciones generales de certificación, y para la norma específica indicada en cada caso.

2.1 Términos y condiciones complementarias para sistemas de gestión medioambiental según ISO 14001 y/o EMAS

2.1.1 Los siguientes términos y condiciones complementarias son de aplicación para la certificación de los sistemas de gestión ambiental según:

- ISO 14001
- y
- EMAS (Eco Management Auditing Scheme).

2.1.2 Condiciones adicionales para ISO 14001 para la etapa 1 de la auditoría:

Para la certificación inicial, la etapa 1 de la auditoría debe realizarse siempre en las instalaciones del cliente (in situ). Las únicas excepciones a esta condición, sólo son posibles si se cumplen los siguientes requisitos:

- el equipo auditor conoce al cliente y sus aspectos ambientales debido a otras auditorías anteriores, o
- el cliente ya dispone de un sistema de gestión certificado según ISO 14001 o EMAS, o
- la relevancia ambiental de la mayor parte de los emplazamientos del cliente se considera mayoritariamente baja o limitada

Deben controlarse tanto la documentación vigente del sistema como el resumen de los aspectos ambientales y de los requisitos de legislación medioambiental del cliente (incluidas las licencias de legislación ambiental).

2.1.3 Para la verificación CE N° 1221/2009 EMAS, el registro EMAS, de acuerdo con el Reglamento CE N° 1221/2009 es un distintivo otorgado por la Comunidad Europea. TÜV Rheinland, por tanto, no concede un certificación sino que entrega al cliente una declaración validada (2 copias) para que posteriormente él mismo la tramite a través del Órgano Competente de su correspondiente Comunidad Autónoma."

2.1.4 TÜV Rheinland tampoco concede derecho de uso de ningún logotipo. Las condiciones de uso del logotipo EMAS serán las definidas por el Órgano Competente de su correspondiente Comunidad Autónoma.

2.2 Términos y condiciones complementarias y condiciones para los esquemas de certificación de la industria del automóvil según ISO/TS 16949, VDA 6.x

2.2.1 Los requisitos establecidos en las normas de certificación del sector del automóvil indicadas a continuación, tienen prioridad.

- ISO/TS 16949 – Esquema de certificación de la industria del automóvil para la especificación técnica ISO/TS 16949. Reglas para aprobación por la IATF (International Automotive Task Force).
- VDA 6.x – Requisitos de certificación para VDA 6.1, VDA 6.2 y VDA 6.4 basadas en ISO 9001 (VDA-QMC: German Association of the automotive Industry – Quality Management Centre).

2.2.2 El proceso de certificación debe cubrir todos los emplazamientos del cliente y, además, cumplir los siguientes requisitos:

- a) El cliente deberá notificar a TÜV Rheinland cualquier cambio (ver sección 2.2.3),
- b) El cliente no puede rechazar una auditoría testigo de IATF
- c) El cliente no puede rechazar la presencia de un auditor interno de testigo de TÜV Rheinland
- d) El cliente deberá autorizar el acceso de los representantes de IATF o de sus delegados,
- e) El cliente deberá autorizar a TÜV Rheinland para proporcionar el informe final a la IATF,
- f) El único uso del logotipo de IATF es como aparecen en el certificado expedido por TÜV Rheinland. Cualquier otro uso del logotipo de IATF está prohibido. Los clientes pueden hacer copias de sus certificados ISO / TS 16949 con el logotipo de la IATF con fines de marketing y publicidad.

2.2.3 El cliente notificará al Organismo de Certificación sin demora de aquellos asuntos que puedan afectar a la capacidad del sistema de gestión para que continúe cumpliendo los requisitos de la certificación ISO/TS 16949. Estos incluyen, por ejemplo, cambios relacionados con:

- a) la situación jurídica,
- b) el estado mercantil (p.e, joint venture, subcontratación a otras organizaciones),
- c) estado de la propiedad (p.e, fusiones y adquisiciones),
- d) Organización y alta dirección (p.e. directivos clave, toma de decisiones o personal técnico),
- e) dirección de contacto o emplazamiento,
- f) alcance de las operaciones y / o gama de productos del sistema de gestión certificado
- g) estado especial de uno de los OEMs, miembro de la IATF
- h) cambios importantes en el sistema de gestión y procesos.

2.3 Condiciones complementarias para la industria alimentaria según ISO 22000

2.3.1 En divergencia con el artículo 1.1.3, entre la etapa 1 de la auditoría y la etapa 2, no deben pasar más de 6 meses. Si pasa más tiempo, hay que repetir todo el procedimiento de certificación (etapa 1 y etapa 2).

2.3.2 En el caso de una certificación multiemplazamiento, hay que realizar la auditoría en todos los emplazamientos.

2.4 Términos y condiciones complementarias para la certificación de producto según International Food Standard (IFS) / IFS Logistic Standard / IFS Broker Standard / IFS Cash & Carry / Wholesale Standard

2.4.1 Estas condiciones complementarias son válidas para la certificación de productos según las siguientes especificaciones reconocidas internacionalmente:

- International Food Standard – estándar para la evaluación de proveedores de productos alimenticios con marca de distribuidor (IFS)
- IFS Logistic Standard
- IFS Broker Standard
- IFS Cash & Carry / Wholesale Standard

2.4.2 La realización de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logo, se rige por las condiciones establecidas en la norma correspondiente vigente en cada caso, así como por los documentos complementarios de HTS (HDE Trade Service GmbH), p.e. IFS Compendium of Doctrine.

2.4.3 La planificación de la auditoría puede hacerse sólo si anteriormente se ha determinado con éxito que la empresa es apta para la certificación, y se han aclarado todas las diferencias en cuanto a las opiniones entre el centro de certificación y el cliente.

2.4.4 Esta norma no permite la certificación multiemplazamiento (excepto en el caso de IFS Cash & Carry / Wholesale Standard).

2.4.5 TÜV Rheinland no asume ninguna responsabilidad sobre el uso del certificado/logo de IFS por parte del cliente de forma ilimitada con el propósito de competencia, en particular con fines publicitarios.

2.4.6 El cliente autoriza irrevocablemente a TÜV Rheinland para que envíe a

HDE Trade Service GmbH
Am Weidendamm 1A
D-10117 Berlin Alemania

los siguientes datos:

- El contrato de la auditoría según IFS.
- Los resultados objeto del contrato, de la auditoría y de la certificación según IFS, incluidos todos los detalles, independientemente de si la auditoría es superada con éxito o no. Dichos datos se guardan en HTS en una base de datos en línea.

2.4.7 Se autoriza irrevocablemente a HTS para que permita el acceso a esta base de datos en línea a las empresas distribuidoras de alimentación, en el caso de auditorías superadas y sin revelar los resultados detallados.

2.4.8 En los casos de auditorías no superadas y respecto a los resultados detallados tanto de las auditorías superadas como las que no, es el cliente quien decide si HTS puede o no permitir el acceso a la base de datos en línea a las empresas distribuidoras de alimentación.

2.4.9 El cliente se compromete a la concesión de HTS y sus respectivos agentes y empleados de acceso sin restricciones en cuanto al contenido de toda la necesaria información en el marco del "Programa de IFS Integridad" y que permitan:

- Introducir propiedades, locales comerciales, áreas de trabajo y almacenamiento, así como los medios de transporte durante el horario o tiempo de trabajo
- Realizar las inspecciones
- Inspeccionar y verificar todos los documentos escritos y electrónicos de negocios disponibles y
- Solicitar toda la información necesaria

Si se identifican no conformidades graves, HTS pueden definir las sanciones contra el organismo de certificación que puede conducir a la cancelación del certificado, como sea el caso.

2.5 Términos y condiciones complementarias para la certificación de productos según BRC Global Standard for Food Safety / BRC/loP Global Standard for packaging and packaging Materials / BRC Global Standard form Consumer Products

2.5.1 Estas condiciones complementarias son válidas para la certificación de producto según las siguientes normas reconocidas internacionalmente de BRC (British Retail Consortium):

- Estándar global BCR – productos alimenticios.
- Estándar global BRC/loP – norma para embalajes de productos alimenticios y otros materiales de embalaje.
- Estándar global BRC/loP – productos de consumo.

2.5.2 La realización de todo el proceso de auditoría y certificación se rige por las condiciones establecidas en la norma correspondiente vigente en cada caso.

2.5.3 La planificación de la auditoría puede hacerse sólo si anteriormente se ha determinado con éxito que la empresa es apta para la certificación, y se han aclarado todas las diferencias en cuanto a las opiniones entre TÜV Rheinland y el cliente.

2.5.4 Esta norma no permite la certificación multiemplazamiento.

2.5.5 Si el cliente tiene conocimiento de que sus productos albergan riesgos para la salud o no cumplen con las disposiciones legales, debe informar inmediatamente a TÜV Rheinland al respecto.

2.5.6 El cliente está obligado a informar inmediatamente a TÜV Rheinland si se entera de posibles trámites legales respecto a la seguridad o al cumplimiento de sus productos.

2.5.7 En el caso de que el cliente se vea obligado a retirar sus productos del mercado, debe informar a TÜV Rheinland acerca de la situación y de los detalles que causaron dicha retirada.

2.5.8 En el caso de suspensión o cancelación del certificado, el cliente debe informar inmediatamente a sus clientes acerca de los motivos que causaron la suspensión o cancelación del mismo.

2.5.9 Como mínimo, la duración del contrato es de un ciclo de 3 auditorías regulares (evaluación inicial y 2 evaluaciones periódicas posteriores), hasta exactamente la fecha de vencimiento del actual certificado.

2.5.10 El cliente autoriza irrevocablemente a TÜV Rheinland para que envíe al "British Retail Consortium" los siguientes datos:

- El contrato de la auditoría según BRC.
- Los resultados objeto del contrato, de la auditoría y de la certificación según BRC, incluidos todos los detalles, independientemente de si la auditoría es superada con éxito o no.

2.6 Términos y condiciones complementarias para la industria aeroespacial según EN/AS 9100

2.6.1 Estas condiciones complementarias son válidas para la certificación según la norma EN 9100 reconocida internacionalmente.

2.6.2 En la medida necesaria para verificar que los criterios y métodos dentro del alcance de la certificación según la serie de normas EN 9100 se aplican adecuadamente, TÜV Rheinland estará autorizada para permitir el acceso a las siguientes partes: el organismo alemán de acreditación DAkkS -Deutsche Akkreditierungsstelle-, las autoridades de la aviación y miembro organizaciones de la Asociación Alemana de Industrias Aeroespaciales (Bundesverband der Deutschen Luft-und Raumfahrtindustrie eV, BDLI).

2.6.3 Esto se refiere también a la información y documentación asociada a la acreditación del organismo de certificación por parte de DakS (antes TGA respectivamente DGA).

2.7 Condiciones complementarias según BS OHSAS 18001 y SCC

2.7.1 Estas condiciones complementarias son válidas para la certificación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo según las siguientes normas reconocidas internacionalmente:

- BS OHSAS 18001
- así como sistemas de gestión en las áreas de seguridad, salud y protección ambiental según
- SCC (contratistas/empresas productoras)
- y
- SCP (proveedores de servicios de personal)

2.7.2 En el caso de certificaciones iniciales según BS OHSAS 18001, la etapa 1 de la auditoría deberá realizarse siempre en las instalaciones del cliente.

2.7.3 En los procesos de SCC, el cliente se compromete a permitir el acceso a las zonas de obras representativas a los auditores. Para este fin, la lista de zonas de obras debe entregarse al auditor tres semanas antes de la misma.

2.7.4 En los procesos de certificación SCP, el cliente se compromete a permitir el acceso a las zonas de obras o los proyectos representativos. Si el prestatario se niega a permitir el acceso a la empresa, a la zona de obras o al proyecto, la empresa de empleo temporal debe enviar a empleados temporales representativos a la sede central u otra sede del comitente para que el auditor pueda entrevistarlos en el contexto de la auditoría.

2.7.5 Los clientes certificados de acuerdo con SCC o SCP puede presentar una solicitud de uso de la marca SCC durante el período de sus certificados "de validez. El uso de la marca de certificación está sujeta a los requisitos establecidos en el art. 5 de la Términos y condiciones generales de contratación de TÜV Rheinland.

2.8 Términos y condiciones complementarias de otras organizaciones TÜV Rheinland

Para certificaciones de sistemas de gestión con acreditaciones de otras organizaciones TÜV Rheinland (p.e. SA 8000, IRIS), se aplican requisitos adicionales específicos de certificación.

2.9 Términos y condiciones complementarias para ISMS (SGSI) con ISO/IEC 27001

Como complemento de los requisitos para las certificaciones multiemplazamiento establecidos en Artículo 1.5, los siguientes términos adicionales y condiciones se aplican a la certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) según la norma ISO / IEC 27001:

2.9.1 Se pueden realizar certificaciones multiemplazamiento en las organizaciones que mantienen varios emplazamientos similares y han establecido un SGSI, que abarca los requisitos de todos ellos.

Se puede emitir un certificado a una organización y sus emplazamientos si se cumplen los siguientes criterios:

- a) Todos los emplazamientos mantienen el mismo SGSI, que es administrado y controlado por una función central y sujetos a auditorías internas y revisión por la dirección;
- b) Todos los emplazamientos son incluidos en el programa de auditoría de la organización y revisión por la dirección;

- c) la revisión del contrato inicial asegura que las diferencias entre los emplazamientos individuales se tengan debidamente en cuenta en el muestreo
- d) El organismo de certificación ha muestreado un número representativo de emplazamientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Los resultados de las auditorías internas llevadas a cabo en la oficina central y en los emplazamientos
 - el resultado de la revisión por la dirección
 - Los diferentes tamaños de los emplazamientos
 - Los objetivos de negocio de los emplazamientos
 - El nivel de complejidad del SGSI
 - La complejidad de los sistemas de información en los diferentes emplazamientos
 - Los diferentes tipos de operaciones de trabajo
 - Las diferencias en las actividades en curso
 - La posible interacción con los sistemas de información crítica o información sistemas de procesamiento de datos sensibles
 - Los requisitos legales diferentes
- e) La muestra representativa se refiere a todos los emplazamientos incluidos en el alcance de la SGSI del cliente, los emplazamientos incluidos en la muestra se seleccionan sobre la base de los criterios enumerados en el punto d) anterior y por medio de un muestreo aleatorio.
- f) Antes de la certificación de todos los emplazamientos con riesgos importantes deben ser auditados.
- g) El programa de seguimiento se asegura de que todos los emplazamientos serán auditados dentro de un plazo de tiempo razonable
- h) Las acciones correctivas tomadas en un sitio se aplicará a toda la organización multiemplazamiento cubierta por el alcance de la certificación.

2.10 Requisitos suplementarios aplicables a la producción de biomasa

- 2.10.1 Estos requisitos adicionales se aplican a la certificación de conformidad con la
 - Ordenanza alemana sobre los requisitos de una producción sostenible de biolíquidos para la producción de electricidad (biomasa-ordenanza de electricidad sostenible - BioSt-NachV)
 - Ordenanza alemana sobre los requisitos de una producción sostenible de biocombustibles (Biokraftstoff-Nachhaltigkeitsverordnung - Biokraft-NachV)
 - En los documentos (p.e. guía de la producción sostenible de biomasa) se puede ver en la página principal de BLE (Agencia Federal Alemana para Agricultura y la Alimentación) en la versión actual.
- 2.10.2 Dependiendo del sistema de certificación elegido, se mantendrán los documentos pertinentes (para cada respectiva etapa válida) en la versión actualizada del sistema de certificación de REDcert GmbH (véase www.redcert.org) o el sistema de certificación de ISCC System GmbH (www.iscc-system.org).
- 2.10.3 TÜV Rheinland está irrevocablemente autorizado por el cliente a presentar los datos requeridos en el marco de la certificación a BLE, REDcert GmbH o Sistema de ISCC GmbH. Esto incluye, entre otros, los informes de auditoría, certificados, confirmaciones, etc.
- 2.10.4 El cliente se compromete a conceder a BLE y sus respectivos agentes y empleados un acceso sin restricciones en cuanto al contenido de toda información necesaria y que da derecho:
 - Entrar en propiedades, locales comerciales, áreas de trabajo y almacenes, así como los medios de transporte durante el horario o tiempo de funcionamiento

- Realizar las inspecciones
- Inspeccionar, verificar y copiar todos los documentos escritos y electrónicos de negocios disponibles
- La demanda de toda la información necesaria y
- Tomar muestras.

2.11 Transferencia de certificados

- 2.11.1 La transferencia de certificados sólo será aplicable a aquellos certificados cubiertos por una acreditación de un firmante del MLA (acuerdo multilateral) de EA (European Cooperation for Accreditation), PAC (Pacific Accreditation Cooperation), IAAC (Interamerican Accreditation Cooperation) ó firmantes del MLA de IAF (International Accreditation Forum).
- 2.11.2 Si la certificación existente es acreditada por un organismo que pertenece solamente a un MLA regional, la transferencia estará limitada a otras acreditaciones válidas dentro del acuerdo regional. Para aquellos certificados cubiertos por otras acreditaciones distintas a las anteriores, se procederá como un proceso de certificación nuevo.
- 2.11.3 La transferencia se realizará para aquellas actividades certificadas que están dentro del alcance de acreditación de TÜV Rheinland
- 2.11.4 El proceso de transferencia se lleva a cabo por medio de una visita (excepcionalmente este proceso podrá llevarse a cabo de forma documental y de forma justificada) en la que una persona competente de la entidad, verifica el cumplimiento de los requisitos.
- 2.11.5 La transferencia únicamente puede hacerse sobre un certificado vigente válido, pero en el caso de un certificado emitido por una entidad de certificación que ha dejado de desarrollar su actividad o a la que le ha sido retirada su acreditación, TÜV Rheinland podría, a su propio criterio, considerar este certificado para transferirlo de acuerdo a su procedimiento de transferencia.
- 2.11.6 Los certificados que han sido suspendidos o están en vías de suspensión o amenazados de ello no son aceptados para transferirse.
- 2.11.7 Las no conformidades pendientes deben estar cerradas, si es posible, con la entidad de certificación emisora, antes de la transferencia. En caso contrario, deberán ser cerradas por TÜV Rheinland.
- 2.11.8 Una vez verificada y conforme la información aportada se emite un nuevo certificado con fecha de validez de la fecha en la que se produce la transferencia, si bien se mantendrá la vigencia establecida en el certificado de origen.
- 2.11.9 Las transferencias de certificado implican que para los seguimientos y renovaciones se mantendrá el calendario conforme a la fecha de emisión del certificado inicial emitido por la entidad emisora original.

2.12 Términos y condiciones complementarias para la certificación de servicios

- 2.12.1 Es de aplicación el apartado 4 de los términos y condiciones generales contractuales para la prestación de servicios de TÜV Rheinland con la excepción de los apartados 4.4-4.14.
- 2.12.2 El sello de servicio certificado puede usarse sobre el mismo de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.
- 2.12.3 No está permitido el uso del sello en forma que pueda confundir al consumidor sobre el cumplimiento de requisitos reglamentarios cuya comprobación es responsabilidad de los poderes públicos.
- 2.12.4 No está permitido el uso del sello de servicios que no cumplan con los documentos normativos de referencia (es decir, las normas o especificaciones en las que se basa la certificación) o no se encuentren dentro del alcance de la certificación.

2.12.5 En caso de cancelación o suspensión temporal de la certificación la organización no podrá realizar declaraciones la certificación de servicio que podrían resultar engañosas, y está obligado a advertir a sus compradores actuales y potenciales sobre la situación de su certificación y no podrá utilizar la marca de certificación a partir de la fecha de notificación de la suspensión, durante el período que dure la suspensión.

2.12.6 En aquellos casos en los que se autorice el uso continuo del sello de servicios de un tipo que han sido evaluados, el organismo de certificación deberá auditar periódicamente los servicios certificados para confirmar que continúan siendo conformes con las normas.

2.13 Términos y condiciones complementarias para sistemas de gestión de I+d+i, según UNE 166.002

- 2.13.1 No aplican condiciones complementarias.